



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 419

REF: APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL.-

PUERTO WILLIAMS; 08 SEP 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1070, de fecha 09/12/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La Providencia N° 444 18534, de fecha 23/04/2025, que Ingresa solicitud de subvención del Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams;
- El Certificado de vigencia, de fecha 09/05/2025, de la Personalidad Jurídica del Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams;
- El Certificado de vigencia del Directorio, de fecha 09/05/2025, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams;
- El Certificado de Inscripción, de fecha 09/05/2025, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- El Certificado N°33 del Director de Administración y Finanzas de fecha 09/05/2025, certificando que el Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams no tiene deudas con la II. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Oficio Ordinario N°315, de fecha 09/05/2025, remitiendo los antecedentes antedichos para conocimiento del Honorable Concejo Municipal;
- El Oficio Ordinario N°428, de fecha 13/06/2025, solicitándole al Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams que complete los antecedentes o información de su solicitud de subvención;
- El Oficio Ordinario N°15 del Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams, de fecha 26/06/2025, en que contesta completando las informaciones solicitadas por las Concejales;
- El Oficio Ordinario N°514, de fecha 08/07/2025, en que se le envía al Honorable Concejo la contestación antedicha;
- El Acuerdo N° 93 del Honorable Concejo Municipal, el cual fue votado en la Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 15/07/2025;
- El Certificado N° 123, de fecha 21/07/2025; emitido por la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo N° 93 antedicho;
- El Decreto Alcaldicio N°325, de fecha 22/07/2025, que aprueba el Otorgamiento de la Subvención Municipal al Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams por un monto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) para financiar total y parcialmente la contratación de seguros para voluntarios y personal civil que conforman la institución, los que actualmente equivalen a 32, y para ampliar las instalaciones de la sede de la organización, específicamente ampliar el salón principal de la Superintendencia, según fue revisado por Comisión de Presupuesto;
- El Convenio, de fecha 26/08/2025, suscrito entre el Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, que formaliza la Subvención objeto del Decreto antedicho.

DECRETO

1° **APRUÉBASE**, por este acto, el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL**, suscrito entre la **Municipalidad de Cabo de Hornos**, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 13.267.954-1, y el **CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO WILLIAMS**, Rut. N° 72.109.700-5, representado por su Superintendente don Luis Alberto Tiznado González, Cedula Nacional de Identidad N° 12.524.486-6, con domicilio en O'Higgins N°322, de la Ciudad de Puerto Williams, por un monto de **\$20.000.000 (veinte millones de pesos)**, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**. Una copia del Convenio firmado, pasará a formar parte integral del presente Decreto Alcaldicio:

"CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Puerto Williams, a 26 días del mes de agosto del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 13.267.954-1, con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de la Ciudad de Puerto Williams, y el **CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO WILLIAMS**, Rut. N° 72.109.700-5, representado por su Superintendente don Luis Alberto Tiznado González, Cedula Nacional de Identidad N° 12.524.486-6, con domicilio en O'Higgins N°322, de la Ciudad de Puerto Williams, han convenido el siguiente Convenio de Subvención Municipal:

Primero: Que, con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se otorga un aporte en dinero al Cuerpo de Bomberos, por un monto de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, y que se entrega en un solo pago.

Segundo: El motivo de la entrega de esta subvención es:

Estos recursos serán destinados para contratar Seguro de Accidentes Personales para todo nuestros para los 32 voluntarios y personal civil que conforman la institución, todos debidamente registrados en el Registro Nacional de Bomberos de Chile. La inversión estimada para este ítem asciende a **\$900.000 (novecientos mil pesos)**.

Ampliación de las instalaciones del Cuerpo de Bomberos. Intervención orientada al fortalecimiento de su infraestructura, específicamente en: La habilitación de los contenedores ya adquiridos por la institución, que tiene como objetivo ampliar el salón principal de la Superintendencia. Esta obra representa una inversión estimada de \$32.000.000 (treinta y dos millones de pesos), la cual será financiada mediante la subvención solicitada y con recursos propios del Cuerpo de Bomberos. Es decir, la subvención de este ítem asciende al monto de **\$19.100.000 (diecinueve millones cien mil pesos)**.

Tercero: El presente convenio se ejecutará hasta su correspondiente rendición, en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2025.

Cuarto: El Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control.

Quinto: Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

Sexto: El presente convenio consta de 1 fs., y se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y data."

ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/POG/CSM/csm

Distribución:

1. CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO WILLIAMS;
2. Alcaldía;
3. Secretaría Municipal;
4. Dirección de Administración y Finanzas;
5. Dirección de Control;
6. Archivo Oficina de Partes.-